

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D. C., primero de marzo de dos mil veintiuno

1. Para todos los efectos legales a que hay lugar, téngase en cuenta que el demandado *Oscar Julián González Pachón* se tuvo por notificado por conducta concluyente mediante auto de fecha 25 de septiembre de 2020 y dentro del término legal para proponer excepciones guardó silencio.

2. Como quiera que el abogado de pobre designado mediante auto de fecha 14 de agosto de 2020, manifestó su imposibilidad de aceptar el cargo, se releva y en su lugar se nombra como al **abogado a Hugo Alejandro Tapiero Rodríguez**.

3. Comuníquesele la designación a los correos electrónicos [lsasociadosas@hotmail.com](mailto:lsasociadosas@hotmail.com) y [tapieroh2@gmail.com](mailto:tapieroh2@gmail.com), con la advertencia de que su aceptación es obligatoria, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez

K.A.

2019-00102